

Si aplica	1
Existe estudio de caracterización esté o no dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005.	3

Para determinar la puntuación de este criterio, se suman los resultados de los tres subcriterios y a continuación se aplican los siguientes rangos o intervalos de puntuación. Así se obtendrá una puntuación general para este criterio con un rango entre 1 y 5.

EMISIONES AL SUELO	
CLASIFICACIÓN	RANGO DE PUNTUACIÓN SUMANDO SUBCRITERIOS
1	0-1
2	2

3	3	4
4	5	6
5	7	8

4) TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

El impacto de este criterio viene determinado por la transferencia de residuos que se realiza en la instalación. En este criterio, se definen los siguientes subcriterios:

5.1 Producción de residuos peligrosos:

Cantidades de residuos peligrosos producidas al año	Puntuación
Sin actividad específica de residuos	0
< 2 Tn/año	1
2-10 Tn/año	2
10-100 Tn/ año	3
100-1.000 Tn/año	4
> 1.000 Tn/año	5

5.2 Gestión de residuos peligrosos:

Cantidades de residuos peligrosos gestionadas al año	Puntuación
Sin actividad específica de gestión de residuos	0
< 50 Tn/año	1
50-100 Tn/año	2
100-1.000 Tn/ año	3
1.000-10.000 Tn/año	4
> 10.000 Tn/año	5

5.3 Gestión de residuos no peligrosos:

Cantidades de residuos no peligrosos gestionadas al año	Puntuación
Sin actividad específica de gestión de residuos	0
< 500 Tn/año	1
500-1.000 Tn/año	2
1.000-10.000 Tn/ año	3
10.000-100.000 Tn/año	4
> 100.000 Tn/año	5